



GACETA LEGISLATIVA

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

Nº 078

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de mayo de 2024

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LX LEGISLATURA 20 DE MAYO DE 2024

ÍNDICE

	Página
Orden del Día.....	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 9 de abril de 2024.....	2
Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 9 de abril de 2024.....	4
Comunicaciones Oficiales	5
Turno de Iniciativas	7
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 (Discusión y Votación) (Sentido: Rechazo)	9

**QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO**

Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación del quórum;
- II. Lectura del Orden del día;
- III. Entonación del Himno Nacional;
- IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria y al Acta de la Sesión Solemne, ambas de fecha 09 de abril de 2024;
- V. Comunicaciones Oficiales;
- VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; **presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030** (Discusión y Votación) (Sentido: Rechazo)
- VII. Asuntos generales; y
- VIII. Término de la sesión.

Actas

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 9 de abril de 2024.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (23): Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz, Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando

Sinecio Leyva, Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, y la ausencia justificada del Diputado Ricardo Astudillo Suárez; así mismo, se informa para efectos del pase de lista, que la ausencia de la Diputada Liz Selene Salazar Pérez, en razón del oficio presentado en Oficialía de partes por medio del cual solicita licencia para separarse temporalmente del cargo que ostenta. Habiendo el quórum legal, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria siendo las nueve horas con diez minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro. -----

II. Para desahogar el segundo punto del Orden del día, el Diputado Presidente refiere que la Sesión se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Consideraciones al Acta de la Sesión Solemne y al Acta de la Sesión Ordinaria, ambas de fecha 19 de marzo de 2024; IV. Comunicaciones Oficiales; V. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro"; VI. Elección de Mesa Directiva; VII. Asuntos generales; y VIII. Término de la sesión. -----

III. Encontrándonos en el tercer punto del Orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración el contenido del Acta de la Sesión Solemne y el Acta de la Sesión Ordinaria, ambas de fecha 19 de marzo de 2024; no habiendo ninguna, instruye su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. -----

IV. A efecto de desahogar el cuarto punto del Orden del día, correspondiente a las Comunicaciones Oficiales, se refiere la recepción de las siguientes: 1. Oficio de la C.P. Gloria Gutiérrez Hurtado, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, remitiendo el Estado Analítico de los ingresos del mes de febrero de 2024 por rubro y fuente de financiamiento. 2. Oficio de la Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, Directora de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informando que se realizó la inscripción en el Sistema de Registro Público Único, correspondiente al Segundo Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito Simple suscrito por el Poder Ejecutivo del Estado y el Banco Nacional de México, S.A. Integrante de Grupo Financiero Banamex. 3. Oficio de la Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, Directora de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Informando que se realizó la inscripción en el Sistema



de Registro Público Único, correspondiente al Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito Simple suscrito por el Poder Ejecutivo del Estado y el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. 4. Oficio del C. Víctor Daniel Pernaletе Blanco, Coordinador de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, remitiendo el Informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2024, así como el Informe bimestral enero-febrero de 2024 sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales; y el Plan y Estrategia Anual de Comunicación Social correspondiente al año 2024. 5. Oficio de la Lic. Ginette Amieva Lavigne, Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo informe bimestral de los meses de enero-febrero de 2024 sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales. 6. Oficio del M. en C.P. Alejandro Echeverría Cornejo, Fiscal General del Estado, remitiendo el Octavo Informe de Actividades de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. 7. Oficio de la Dip. Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, exhortando a adherirse al exhorto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que continúe con el Proceso Legislativo ante el Pleno del Dictamen de la "Iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado." 8. Oficio de la Dip. Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, informando la Clausura de los trabajos Legislativos, así como la declaratoria de Instalación y Apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 9. Oficio del Lic. Mauricio Kuri Gonzalez, Gobernador Constitucional del Estado, informando su ausencia del territorio nacional durante el periodo comprendido del 1 al 6 de abril de 2024. 10. Oficio de la Dip. Liz Selene Salazar Pérez, Diputada del XV Distrito Local en el Estado de Querétaro, informando solicitud de licencia para separarse temporalmente del cargo que ostenta, a partir del 15 de abril del 2024. Se ordena su turno para conocimiento y atención de la siguiente manera: Las número 1, 2, 3, 4, y 5 a la Comisión de Planeación y Presupuesto. La número 7 a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030. Las número 6, 8, 9 y 10 se tienen por hechas del conocimiento del Pleno. Así mismo con fundamento del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento de los integrantes del Pleno, el oficio suscrito por la Diputada Graciela Juárez Montes y el Diputado Juan Guevara Moreno, integrantes del Grupo

Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, por el cual se designa al Diputado Juan Guevara Moreno, la coordinación del mencionado Grupo Legislativo. De igual manera se informa del oficio en alcance, suscrito por la Dip. Liz Selene Salazar Pérez, en relación a la fecha de su solicitud de licencia. - - - - -

Continuando con el desarrollo del orden del día y en atención a las Comunicaciones Oficiales desahogadas y recibidas por esta Soberanía, se informa que la solicitud de licencia presentada por la Diputada Liz Sele Salazar Pérez, comprendería a partir del 8 de abril de 2024. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el Diputado Presidente solicita se someta a votación económica y en un solo acto la solicitud de licencia en comento, obteniéndose 21 votos a favor, una vez aprobada la propuesta anterior el Diputado presidente ordena realizar los trámites administrativos conducentes. Hecho lo anterior el Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 92 de la precitada Ley Orgánica, solicita que se modifique el orden del día para incluir un nuevo punto VII para que dar de la siguiente manera: VII. Toma de Protesta a la Diputada Suplente; VIII. Asuntos generales; y IX. Término de la sesión; la propuesta en comento se somete a votación económica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 72 de multicitada Ley Orgánica obteniéndose 21 votos a favor, visto el resultado de la votación se tiene por modificado el orden del día en los términos propuestos. - - - - -

V. Continuando con el siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones, dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como oradora en contra la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra y a favor el Diputado Manuel Pozo Cabrera, así como la intervención para hechos de los Diputados Enrique Antonio Correa Sada, Armando Sinecio Leyva y Guillermo Vega Guerrero, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germán Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno Guerrero, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz, Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán



Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero así como la votación en contra de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra y de los Diputados Juan José Jiménez Yáñez, Christian Orihuela Gómez y Armando Sinecio Leyva. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

VI. Encontrándonos en el sexto punto del Orden del día, relativo a la Elección de Mesa Directiva el Diputado Presidente solicita al Diputado Guillermo Vega Guerrero, Presidente de la Junta de Coordinación Política dé lectura a la propuesta formulada por el órgano legislativo que preside, acto seguido el Diputado Guillermo Vega Guerrero da lectura a la propuesta de integración de la Mesa Directiva para el periodo comprendido del 10 de abril de 2024 al 25 de septiembre de 2024, puesto a consideración de los presentes y no habiendo participaciones registradas, la propuesta se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz, Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinecio Leyva, Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, la propuesta se aprueba en lo general y en lo particular en consecuencia, la Mesa Directiva para ejercer en el período comprendido del 10 de abril de 2024 al 25 de septiembre de 2024 quedando conformada de la siguiente manera Presidencia Diputada Ana Paola López Birlain, Vicepresidencia Diputada Yasmín Albellán Hernández, Vicepresidencia Suplente Diputado Armando Sinecio Leyva, Primera Secretaría Diputada Maricruz Arellano Dorado, Segunda Secretaría Diputada Graciela Juárez Montes, Secretaria Suplente Martha Daniela Salgado Márquez, Secretaria Suplente Diputada Mariela del

Rosario Morán Ocampo; ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y efectúese las comunicaciones previstas en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

VII. Para desahogar el Séptimo punto del orden del día, correspondiente a la Toma de Protesta a la Diputada Suplente Alejandra del Rosario Carrillo Morales, acto seguido se procede a tomarle protesta al cargo referido, designándose como Comisión de Cortesía a la Diputada Dulce Imelda Ventura Rendón y al Diputado Enrique Antonio Correa Sada, para que la acompañen al interior del Salón de Sesiones, a efecto de que rinda protesta como Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro. Rendida la protesta de ley el Diputado Presidente de la Mesa Directiva solicita a la Diputada Alejandra del Rosario Carrillo Morales, se sirva ocupar la curul que le corresponde y ordena realizar las notificaciones legales correspondientes.

VIII. Encontrándonos en el punto de asuntos generales se registra la participación de las Diputadas Laura Andrea Tovar Saavedra con el tema " 5 de febrero" y Ana Paola López Birlain con el tema " Agradecimiento".

IX. No habiendo más asuntos por desahogar, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Segunda Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las diez horas con once minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión.

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. MARIELA DEL ROSARIO MORÁN OCAMPO SEGUNDA SECRETARIA

Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 9 de abril de 2024.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes (22): Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano



Dorado, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinecio Leyva, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero, el justificante del Diputado Ricardo Astudillo Suárez, así como la ausencia de los Diputados Paul Ospital Carrera y Christian Orihuela Gómez. Habiendo el quórum legal, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, quién preside, declara abierta la presente Sesión Solemne, siendo las once horas con un minuto del día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

II. Acto seguido, el Diputado Presidente refiere que esta Sesión Solemne se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación de quorum; II. Lectura al orden del día; III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional; IV. Informe Anual de Actividades de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2023; y V. Término de la sesión. -----

III. Para desahogar el tercer punto del Orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. -----

IV. Encontrándonos en el cuarto punto de Orden del día, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera presidente de la Mesa Directiva, cede el uso de la voz al Licenciado Benjamín Vargas Salazar, Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción del Estado de Querétaro, quien procede a rendir el Informe Anual de Actividades de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2023. Una vez concluido, hace entrega de un ejemplar al Presidente de la Legislatura del Informe Anual de Actividades. -----

V. Para finalizar, el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera solicita a la Diputada Segunda Secretaria elabore el acta respectiva y, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión. -----

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARIELA DEL ROSARIO MORÁN OCAMPO
SEGUNDA SECRETARIA**

Comunicaciones Oficiales

1. Oficio del Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando la Directiva que presidirán los trabajos del mes de marzo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como, la Clausura de la Diputación Permanente correspondiente al receso del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
2. Oficio del Lic. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso de Morelos, comunicando el voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión.
3. Oficio del Mtro. Benjamín Vargas Salazar, Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, remitiendo un ejemplar del Séptimo Informe de Actividades de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.
4. Oficio de la CP. Gloria Gutierrez Hurtado, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, remitiendo el Estado Analítico de los Ingresos del mes de marzo de 2024, por Rubro de Ingreso y Fuente de Financiamiento.
5. Oficio del Lic. Juan Pablo Rangel Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remitiendo ejemplar del Informe de Actividades, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
6. Oficio de la Dip. Katya Cristina Soto Escamilla, Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remitiendo el Acuerdo por el que exhorta a los Congresos Locales, para que manifieste su



respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México por la violación al Derecho Internacional con la inadmisibles invasión de la Embajada Mexicana en Ecuador.

7. Oficio de la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por medio del cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas para llevar a cabo reformas a fin de contar con instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual.
8. Oficio de la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas de legislar en materia de seguridad y actualizar catálogo de delitos, contemplando que la persecución de los delitos de desaparición forzada y de desaparición cometida por particulares sean de forma oficiosa, así como actualizar y homologar los protocolos en materia de búsqueda de personas.
9. Oficio de la Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por medio del cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas de hacer modificaciones a la Constitución Local para reducir la edad para ser Diputado a los 18 años.
10. Oficio de la Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas para que realicen la armonización legislativa en materia de tortura.
11. Oficio del Dip. Pedro Vazquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el que se exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas a fin de que realicen la armonización legislativa relacionada con el uso del celular al manejar de conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
12. Oficio de la Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas a fin de armonizar las legislaciones en materia del trabajo con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
13. Oficio del Gobernador Constitucional del Estado, informando su ausencia del territorio nacional en el periodo comprendido del 20 al 30 de abril del año en curso.
14. Oficio de Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, Directora de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos del Poder Ejecutivo, remitiendo informe de la evolución de la deuda pública del Estado correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024.
15. Oficio de Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso de Hidalgo, informando la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de abril, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
16. Oficio del Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, Auditor Superior del Estado, informando el estado que guarda la solventación de observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas, derivadas de los informes individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022.
17. Oficio del Mtro. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, informando la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.



18. Oficio del Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, Informando la conformación de la Junta de Coordinación Política, así mismo la elección de Presidenta y Primera Secretaria de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y de su respectivo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
19. Oficio de la Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo a través del cual se exhorta a los 32 Congresos de las Entidades Federativas para que consideren Legislar sobre la regulación de plásticos de un solo uso como medios de empaque y embalaje.
20. Oficio del Lic. Anuar Alberto López López, Director de Comunicación Social del Municipio de El Marqués, Qro., remitiendo informe sobre la ejecución de programas de actividades gubernamentales en medios de comunicación, relacionadas con las Estrategias y Programa Anual de Comunicación Social 2024.
21. Oficio del Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control de la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, Qro., remitiendo informe de las campañas institucionales que ha implementado la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio en el periodo comprendido del mes de marzo y abril de 2024.
22. Oficio de la CP. Gloria Gutiérrez Hurtado, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, remitiendo informe del Estado Analítico de los Ingresos correspondientes al mes de abril del 2024 por Rubro de Ingreso y Fuente de Financiamiento.
23. Oficio del Senador José Erandi Bermúdez Méndez, Secretario de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, informando la instalación de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como la instalación de la Mesa Directiva.
24. Oficio del Lic. Juan Antonio del Villar Zabalegui, encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo Informe Bimestral de los meses de marzo-abril de 2024 sobre la ejecución de los programas y actividades Gubernamentales.
25. Oficio del C. Víctor Daniel Pernaletе Blanco Coordinador de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado, remitiendo informe de las erogaciones de gastos de comunicación social del periodo correspondiente al mes de marzo y abril del 2024, así como el informe bimestral marzo-abril 2024 sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales.

Turno de Iniciativas

INICIATIVA	FECHA DE TURNO	A LA COMISIÓN
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE LOS VEHÍCULOS REGULARIZADOS MEDIANTE EL DECRETO FEDERAL POR EL QUE SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES A LAS DEPENDENCIAS QUE SE INDICAN, CON RELACIÓN A LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS, PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL"; Presentada por el Diputado Armando Sinecio Leyva.	15 ABRIL 2024	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
INICIATIVA DE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL	15 ABRIL 2024	TURISMO



<p>ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE DECLARE EL FESTIVAL NACIONAL DE MUÑECAS ARTESANALES, LLEVADA A CABO EN EL MES DE NOVIEMBRE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL E INTANGIBLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO";</p> <p>Presentadas por el C. Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.</p>			<p>220, A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO;</p> <p>Presentada por las Diputadas y Diputados de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente.</p>		
<p>INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE LAS MUJERES COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.,</p> <p>Presentado por la Lic. Montserrat Olivet Ledesma, Secretario del Ayuntamiento.</p>	<p>15 ABRIL 2024</p>	<p>GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES</p>	<p>INICIATIVA QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;</p> <p>Presentada por la Dra. Mariela Ponce Villa, Magistrada Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro y Otros.</p>	<p>15 ABRIL 2024</p>	<p>ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA</p>
<p>INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONA UN "TÍTULO UNDÉCIMO. DE LOS PARLAMENTOS INFANTIL Y JUVENIL", INTEGRADO POR TRES CAPÍTULOS "CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES", "CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN" Y "CAPÍTULO TERCERO. DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO", ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 209 AL</p>	<p>15 ABRIL 2024</p>	<p>GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES</p>	<p>"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO";</p> <p>Presentadas por el C. Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.</p>	<p>15 ABRIL 2024</p>	<p>EDUCACIÓN Y CULTURA</p>
			<p>"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL";</p> <p>Presentadas por el C. Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del</p>	<p>15 ABRIL 2024</p>	<p>GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES</p>



Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.		
"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO."; Presentadas por el C. Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	15 ABRIL 2024	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
"INICIATIVA DE DECRETO DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE LA CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.;" Presentada por la Lic. Montserrat Olivet Ledesma, Secretaria de H. Ayuntamiento.	19 ABRIL 2024	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DELEGACIÓN QUERÉTARO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDAN ATIENDAN LA DEMANDA CIUDADANA,	19 ABRIL 2024	DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL SUSTENTABLE

AGILICEN LA TRAMITOLOGÍA Y DESAHOGUEN EXPEDIENTES EN ESPERA CON RETRASO DE MÁS DE 6 AÑOS.;" Presentada por las Diputadas y Diputados de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente.		
"INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 13 DE LA LEY PARA LA INCLUSION AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO"; Presentada por las Diputadas y Diputados de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente.	19 ABRIL 2024	DESARROLLO SOCIAL, GRUPOS VULNERABLES Y VIVIENDA

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 (Discusión y Votación) (Sentido: Rechazo)

Santiago de Querétaro, Qro., a 7 de mayo de 2024
Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030
Asunto: Se rinde dictamen

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En cumplimiento de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2023, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo de Circuito, dentro del Amparo en Revisión 164/2023, en



relación con el amparo 1056/2022, radicado ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 8 define que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."*.
2. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en el artículo 2 define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que acorde a lo dispuesto en este Ordenamiento, el derecho a la jubilación, la pensión por vejez y la pensión por muerte, se generan cuando un trabajador ha prestado sus servicios en alguna de las dependencias que integran el Gobierno del Estado, a decir, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos con autonomía constitucional, los municipios, las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados del Estado o de los municipios, cumpliendo los requisitos previstos para tal efecto.
4. Que el artículo 126 del mismo Ordenamiento jurídico citado, señala en su primer párrafo que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala"*.
5. Que por escrito de fecha 9 de septiembre de 2015, el C. Gabriel Gómez Martínez, solicitó al Lic. Jorge López Portillo Tostado, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le fuera concedido el beneficio de la jubilación a que tenía

derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 184, 185 y 186, fracción I, inciso c, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, entonces vigente.

6. Que mediante oficio DRH/02780/2015, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, en fecha 11 de septiembre de 2015, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 184, 185 y 186, fracción I, inciso c, de la entonces vigente Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DALJ/9201/15/LVII, de fecha 11 de septiembre de 2015, dirigido al entonces Diputado Martín Vega Vega, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, suscrito por el Dip. Marco Antonio León Hernández, entonces Presidente de la Mesa Directiva, se turnó a dicha Comisión, para su dictamen, la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se deduce que el C. Gabriel Gómez Martínez contaba con 25 años, 4 meses y 1 día de servicio, lo que se acreditaba mediante copia certificada de la constancia de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por el Lic. Carlos Olguín González, entonces Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en la que se señala que el trabajador prestó sus servicios para ese Municipio del 4 de enero de 1990 al 11 de enero de 1991; con la constancia de fecha 6 de agosto de 2015, suscrita por el L.A.E. Alejandro Martínez Cervantes, entonces Oficial Mayor del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en la que se señala que el trabajador prestó sus servicios para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989; y con la constancia de fecha 9 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señalaba que el trabajador prestó sus servicios para este Poder del 15 de noviembre de 1991 al 25 de septiembre de 2015 (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 26 de septiembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Director adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, percibiendo un sueldo de



\$77,942.00 (Setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.), más la cantidad de \$2,952.00 (Dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), por concepto de quinquenios, lo que hace un total de \$80,894.00 (Ochenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), por concepto de salario en forma mensual.

9. Que posteriormente, mediante oficio número DALJ/253/15/LVIII, de fecha 7 de octubre de 2015, dirigido al entonces Diputado J. Jesús Llamas Contreras, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, suscrito por el Dip. Roberto Carlos Cabrera Valencia, entonces Presidente de la Mesa Directiva, se turnó a dicha Comisión, para su dictamen, la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

10. Que derivado de dicha información, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se avocó al análisis y estudio de la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, rindiendo en fecha 10 de diciembre de 2015, el dictamen correspondiente a la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", otorgándole la jubilación y el 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto.

11. Que en fecha 23 de diciembre de 2015 el mencionado dictamen fue aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, el cual fue turnado a la Comisión de Redacción y Estilo, quien emitió la minuta respectiva en la misma fecha.

12. Que en fecha 11 de octubre de 2016, fue remitido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", mediante el oficio número DALJ/6725/16/LVIII.

13. Que la aprobación, por parte de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro del "Decreto por el que se le concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", el cual fue emitido por la Quincuagésima

Octava Legislatura del Estado de Querétaro, se llevó a cabo en ejercicio de la facultad que le confería el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro vigente al momento en que se presentó la solicitud de jubilación.

14. Que posteriormente, en fecha 26 de octubre de 2016, se presentaron en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro los "Comentarios y observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", suscritos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los cuales fueron turnados a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.

15. Que de igual manera, en fecha 3 de octubre de 2018, fueron turnados a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado los "Comentarios y observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", suscritos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,

16. Que en atención a los "Comentarios y observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, rindió en fecha 19 de febrero de 2020, el dictamen correspondiente a la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", otorgándole la jubilación y el 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto.

17. Que en fecha 26 de agosto de 2020 el mencionado dictamen fue aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

18. Que el 5 de noviembre de 2020, fue remitido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez".

19. Que posteriormente, en fecha 2 de diciembre de 2020, se presentaron en este Poder Legislativo del



Estado de Querétaro las "Observaciones al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

20. Que posteriormente, el C. Gabriel Gómez Martínez interpuso Juicio de Amparo, radicándose el mismo ante el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro con el número de Amparo 1106/2020, emitiéndose resolución en fecha 13 de junio de 2021, interponiéndose el Recurso de Revisión 296/2021, emitiéndose la resolución por el Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito.

21. Que por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en las resoluciones anteriormente citadas, después de haber realizado un análisis general de las "Observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", suscritas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 incorporó en el Orden del día el proyecto de dictamen del Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez, sin embargo, con la finalidad de estar en condiciones de poder emitir un dictamen con total apego a la legalidad, se aprobó en la misma, el solicitar que los Municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan, Qro., ratificaran el contenido de las constancias laborales que integran el expediente de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", por lo cual, les fue requerida la citada información.

22. Que es así que mediante oficio de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., se manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros físicos y digitales de esa Secretaría, se comunica que no se encontró registro coincidente con C. Gabriel Gómez Martínez, por lo que informa que no labora, ni ha laborado para ese Municipio.

23. Que por su parte, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2022, el Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan, informa que el C. Gabriel Gómez Martínez, laboró para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989, en el puesto de Policía Preventivo Municipal.

24. Que tomando en consideración lo anteriormente manifestado en los oficios anteriores, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, rindió en fecha 4 de agosto de 2022, el dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez".

25. Que posteriormente, en fecha 10 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. informó a este Poder Legislativo del Estado de Querétaro que rectificaba su oficio anterior y se reconocía como trabajador al C. Gabriel Gómez Martínez, por lo que en consecuencia, en fecha 11 de agosto de 2022, fue rechazado el dictamen en cita, por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado, devolviéndose nuevamente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, a efecto de que emitiera uno nuevo y replanteara su contenido, por lo que en la Comisión en cita emitió un nuevo dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez".

26. Que de nueva cuenta, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. certifica que no se ha encontrado expediente o documentación alguna que sustente que el C. Gabriel Gómez Martínez haya sido trabajador del Municipio de San Juan del Río, Qro., por lo que en fecha 6 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado, rechazó el dictamen a favor de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", ordenándose su archivo de forma definitiva.

27. Que el C. Gabriel Gómez Martínez, interpuso Juicio de Amparo en contra de que en fecha 6 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado, rechazó el dictamen a favor de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", ordenándose su archivo de forma definitiva y de la emisión del "Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro rechaza la Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", radicándose ante el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro con el número de Amparo 1056/2022.

28. Que en fecha 9 de marzo de 2023, se emitió Resolución dentro del Juicio de Amparo en cita, por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, la cual fue confirmada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de



Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro dentro del Recurso de Revisión 164/2023, en cuyos efectos de la concesión del amparo fueron:

2. La Legislatura del Estado de Querétaro: Deje sin efectos el dictamen de jubilación reclamado de seis de septiembre de dos mil veintidós y, en su lugar, emita otro debidamente fundado y motivado, en el que examine de manera minuciosa la totalidad de las constancias que consten en el expediente pensionario, sin soslayar ninguna de ellas, entre ellas, lo resuelto en la ejecutoria de amparo directo de veinticuatro de octubre dos mil diecinueve dictada en el expediente 16/2019 del Índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito; otorgue el valor probatorio que corresponda conforme a derecho a las constancias que integran el expediente pensionario y una vez hecho lo anterior resuelva de manera debidamente fundada y motivada lo conducente al otorgamiento o rechazo de la solicitud de jubilación.”

29. Que en cumplimiento de lo señalado en dicho Resolución, este Poder Legislativo del Estado de Querétaro examina de nueva cuenta las constancias que constan en el expediente de la “Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez”.

Resaltando que las constancias laborales que se encuentran dentro del expediente en cita son:

- a) Copia certificada de la constancia de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por el Lic. Carlos Olguín González, entonces Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en la que se señala que el trabajador prestó sus servicios para ese Municipio del 4 de enero de 1990 al 11 de enero de 1991;
- b) Copia certificada de la constancia de fecha 6 de agosto de 2015, suscrita por el L.A.E. Alejandro Martínez Cervantes, entonces Oficial Mayor del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en la que se señala que el trabajador prestó sus servicios para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989;
- c) Original de la constancia de fecha 9 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señalaba que el

trabajador prestó sus servicios para este Poder del 15 de noviembre de 1991 al 25 de septiembre de 2015 (otorgándosele la licencia de pre jubilación a partir del 26 de septiembre de 2015).

Que después de realizar un nuevo análisis de las constancias anteriormente citadas y tomando en consideración lo señalado en la ejecutoria de amparo Directo Penal 16/2019, se establece que:

Que atendiendo a la información contenida en las constancias se deduce que el C. Gabriel Gómez Martínez contaba con 25 años, 4 meses y 1 día de servicio, sin embargo y contrario a lo establecido en la resolución emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro dentro del Recurso de Revisión 164/2023, en la que señala que la Legislatura del Estado de Querétaro carece de facultades para requerir información a las autoridades para verificar el cumplimiento de los requisitos de jubilación del trabajador y en su caso ratificar el contenido relativo, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con fundamento en lo establecido en el Artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual establece que una de las facultades que tienen los diputados es solicitar y obtener respuesta de aquella información que se solicite a las autoridades que radiquen en el Estado de Querétaro, cuando se trate de temas inherentes a su función y al órgano legislativo que presidan en su caso.

Y de igual forma, con fundamento en lo establecido en el artículo 144, fracción III, la cual señala que una de las facultades de las Comisiones es realizar en los términos de la misma Ley, invitaciones a particulares, requisiciones de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados, por lo cual en ejercicio de las facultades consagradas en los artículos anteriormente señalados, es que la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con la finalidad de estar en condiciones de poder emitir un dictamen con total apego a la legalidad, aprobó el solicitar que los Municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan, Qro., ratificaran el contenido de las constancias laborales que integran el expediente de la “Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez”.

Siendo innegable, que aun cuando en la resolución del Amparo Directo Penal 16/2019, se establezca que no se



tipifica el delito de uso de documentos falsos, sin embargo, es imposible ignorar que existe gran contradicción en las afirmaciones efectuadas por el Municipio de San Juan del Río, Qro., en las respuestas hechas llegar a este Poder Legislativo del Estado, a través de un primer oficio de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en el que manifiesta que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros físicos y digitales de esa Secretaría, se comunica que no se encontró registro coincidente con C. Gabriel Gómez Martínez, por lo que informa que no labora, ni ha laborado para ese Municipio; que posteriormente, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2022, el mismo Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan, informe que el C. Gabriel Gómez Martínez, laboró para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989, en el puesto de Policía Preventivo Municipal y que en un tercer oficio de fecha 10 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. informe de nueva cuenta a este Poder Legislativo del Estado de Querétaro que rectificaba su oficio anterior y se reconocía como trabajador al C. Gabriel Gómez Martínez y que de nueva cuenta, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. certifica que no se ha encontrado expediente o documentación alguna que sustente que el C. Gabriel Gómez Martínez haya sido trabajador del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo que genera incertidumbre en los integrantes de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro, del respaldo o soporte de la información que pueda existir detrás de la constancia de antigüedad, emitida por el Municipio de San Juan del Río, percibiéndose un posible incumplimiento por parte del C. Gabriel Gómez Martínez, de no acreditar los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, y que no cumpla con los años de servicio requeridos.

Destacando de igual forma, que aunque en la resolución del Amparo Directo 16/2019, se señala que no existen datos suficientes que sirvan para demostrar, de manera fehaciente que el C. Gabriel Gómez Martínez utilizó documentos públicos falsos para el trámite de su jubilación, y por tanto para tener por acreditado el delito de uso de documentos faltos o alterados, sin embargo, también el Juzgador señala que mediante los elementos probatorios que aportó el C. Gabriel Gómez Martínez, no se pudo aportar elementos que acreditaran fehacientemente que si trabajó en los municipios de Tequisquiapan y San Juan del Río, ya que no se contó

con expedientes laborales físicos ni electrónicos del C. Gabriel Gómez Martínez, señalando que omitió precisar que laboró como elemento policiaco, siendo que en la constancia que emitió el Municipio de Tequisquiapan, se señala que laboró 5 meses y 14 días en el puesto de Policía Preventivo Municipal,

30. Que derivado de la incertidumbre que genera en los integrantes de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro, del respaldo o soporte de la información que pueda existir detrás de la constancia de antigüedad emitida por el Municipio de San Juan del Río, Qro, es que se desprende que al no existir certeza en el cumplimiento de los requisitos por el C. Gabriel Gómez Martínez, para la obtención del beneficio de la jubilación, esta Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro determina rechazar de forma definitiva y revocar la jubilación contenida en el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 23 de diciembre de 2015", así como el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 26 de agosto de 2020".

Derivado de lo anterior, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 rechaza y propone a este Honorable Pleno rechace la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Resolutivo Segundo. Aprobado el presente dictamen en los siguientes términos:

Artículo Primero. Se deja insubsistente el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 23 de diciembre de 2015".



Artículo Segundo. Se deja insubsistente el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 6 de agosto de 2020".

Artículo Tercero. Se deja insubsistente el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 6 de septiembre de 2022.

Resolutivo Tercero. Emítase el Acuerdo correspondiente, notifíquese lo anterior al titular de la Oficialía Mayor o Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Ciudadano C. Gabriel Gómez Martínez, para los efectos conducentes.

Resolutivo Cuarto. Aprobado el presente dictamen, archívese el asunto como totalmente concluido.

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA
2030**

**DIP. MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en sesión de la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 de fecha 7 de mayo de 2024, con la asistencia de los Diputados Martha Daniela Salgado Márquez y Luis Antonio Zapata Guerrero, quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA
Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.

